

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL LUNES 8 DE OCTUBRE DE 1827.

SANTA BRIGIDA, VIUDA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Rosario.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 13', y se oculta á las 5 h. y 47'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	29 9, 25.	70 08	E.	Despejado,
A las 12 del dia....	29 9 00.	75 00.	S.	Idem
Alas 6 de la tarde.	29 9, 00.	73 05.	SSO.	Idem

Mareas en esta bahia.

1.ª Altamar á las 3 h. 54' mad. 2.ª Altamar á las 4 h. 12' tard.
 1.ª Bajamar á las 10 h. 3' mañ. 2.ª Bajamar á las 10 h. 21' noh

Madrid 1.º de Octubre.

Las noticias del feliz viage del Rey N. S. de fecha de 26 de Setiembre en Vinaroz, nos anuncian la buena salud de S. M. y que conforme se aproxima á Cataluña crece de un modo extraordinario el entusiasmo de los pueblos, y la lisonjera esperanza de ver prontamente restablecida la tranquilidad publica en aquella provincia. En las pocas horas que descansó S. M. en el Ginet el dia 25, se presentaron las autoridades superiores del reino de Valencia, y las de su capital, á las que se dignó admitir á besar su Real mano.

El M. R. Arzobispo y su venerable cabildo presentaron á S. M. el donativo de 400 onzas de oro, suplicandole se sirviese admitirle para auxilio de las necesidades del dia; y S. M., apreciando este rasgo de generosidad y amor al bien publico tuvo á bien aceptarlo, mandando se les diesen las gracias en su

Real nombre, y que dicha suma se destinase á la caja del ejército de operaciones de Cataluña. El ayuntamiento y otras personas de distincion de Valencia solicitaron de S. M. se dignase entrar en aquella capital á su paso para Castellon, y queriendo dispensarles este honor se anticipó la salida, dando la orden de marcha para las dos de la mañana del 26.

A las 4½ llegó ya S. M. á la Puerta de S. Vicente, desde la que atravesó á la del Real, recibiendo las felicitaciones de la inmensa multitud de personas de todas clases que ocupaban la carrera, que colgada é iluminada repentinamente ofrecia el espectáculo mas agradable, y que solo se puede comparar con la entrada de nuestro augusto Soberano en Madrid el año de 1808. Al pasar por Murviedro saludó á S. M. el castillo de Sagunto con la salva de ordenanza, y á las 11½ del dia se llegó á Castellon: allí permaneció descansando el Rey N. S. hasta las dos de la tarde: en cuya hora siguió su marcha á Vinaroz, donde entró á las nueve menos cuarto de la noche. Cuantos pormenores pudieran expresarse para pintar el cuadro que presentó esta marcha, verdaderamente triunfal, no bastarian á dar una ligera idea de lo que ha pasado la cual solo puede formarse por el conocimiento de la hermosa perspectiva que presenta la huerta de Valencia y los muchos pueblos de que esta sembrada, el genio alegre y festivo de sus habitantes, y en fin su lealtad á nuestro augusto Soberano.

INVENTO.

La necesidad bien conocida (dice un periódico frances) de fabricar el papel con sustancias que permitan venderle mas barato que el que se saca de los trapos, ha sido causa de que ya varios quimicos hayan tratado de fabricarle de corteza de alamo blanco y de tilo, con paja, amianto, musgo, residuo de la patata privada de la fécula &c. Pero no habiendo ninguna de estas tentativas surtido el efecto que se esperaba Mr. Julio Fontenelle concibió la idea de sacar papel de la regalicia ú orozus fresco despues de sacado el jugo. El ensayo ha tenido un feliz resultado, y el inventor, atendida la abundancia con que se cria espontaneamente esta planta en el mediodia de la Francia, y la sencillez de los medios de fabricacion espera poder dar muy barato semejante papel que tiene la ventaja que no necesita de cola.

CONSERVACION DE LAS PATATAS.

Es bien sabido que se logra conservar los huevos por mucho tiempo poniendolos por un momento en agua hirviendo para que se destruya el principio vital. Por un método semejante se conservan las patatas, descubrimiento sumamente provechoso atendido el estenso cultivo que se hace de esta raiz en casi todas partes. Se ponen las patatas en una vasija de mimbres

ó de cualquiera otra materia que dé entrada facil al agua, y la vasija ha de ser de un tamaño proporcionado á la caldera en que esté hirviendo el agua. Se mete la vasija dentro de la caldera cuidando de que el agua cubra todas las patatas, y se tiene allí uno ó dos minutos lo mas. El germen que reside cerca del pellejo ó corteza muere del todo sin que la patata reciba daño alguno. En una hora pueden prepararse con este método muchas toneladas. Es preciso secarlas despues en un horno y guardarlas en sacas ó cajones en una pieza enjuta y donde esten resguardadas del yelo. — Otro método para conservar las patatas es el de pelarlas, desmenuzarlas hasta que queden reducidas á pulpa, poner esta en talegas ó sacos de tela gruesa, y privarlas del agua esprimiendolas en una prensa, con lo que adquieren la forma de unas tortas chatas, en cuyo estado se conservan muy bien. — *T. J. Serrano.*

Real orden comunicada á la Direccion general sobre la estension de la libertad de derechos que debe gozar en su estraccion la lana merina.

El Rey N. S. se ha enterado de cuanto V. SS. esponen en 27 de Junio y 23 de Agosto ultimos, con respecto á las dudas ocurridas al administrador de la provincia de Aragon, al de Ciudad-Rodrigo y al de Aduanas de Agreda, sobre si la libertad de derechos concedida por la Real orden de 4 de Mayo ultimo á la estraccion de la lana merina, es estensiva al de subvencion y al de 17 maravedis para escuela de hilazas, sobre la cantidad que deberá exigirse para el de consulado, y si se ha de permitir la estraccion de la lana churra; y de conformidad con lo propuesto por V. SS., se ha servido S. M. declarar que no solo debe estenderse la libertad de derechos á los de subvencion y de hilazas, sino á los de cualquiera clase y denominacion: que habiendo quedado únicamente subsistente segun el articulo 6.º de la Real orden de 22 de Junio último el de consulado y el de balanza, se exija con arreglo á la de 3 de Octubre de 1823 un real en arroba para consulado antiguo y moderno, entregandose su importe á quien se hacia anteriormente, y seis maravedis tambien en arroba para el de balanza; y en cuanto á la estraccion de la lana churra que quede vigente, con el pago de los 20 rs. en arroba señalado por la citada de 3 de Octubre de 1823, mientras no se derogue espresamente ó se publique el arancel de salida, en cuyo caso se arreglarán las aduanas á lo que en él se prevenga. De Real orden &c. Madrid 12 de Setiembre de 1827. — *Luis Lopez Ballesteros.*

Otra para que los empleados en los juzgados de Rentas sean considerados como comisionados en el ejercicio de sus funciones.

He dado cuenta al Rey N. S. de una instancia de D. José

Sanz, asesor que ha sido à virtud de Real hombramiento de la intendencia de Valencia, solicitando se le abone el sueldo que le corresponde, mediante hallarse purificado, y asimismo de lo consultado por el Consejo de Hacienda en su razon, y acerca de si los empleados de los juzgados de Rentas que oban en virtud de títulos del superintendente general de Real Hacienda, deben considerarse como empleados del Estado en propiedad ó en comision; y por consiguiente, si los que se hallan en el caso de Sanz deben ó no gozar sueldo; y enterado S. M. de todo, por su Real resolución à dicha consulta, se ha servido resolver, que los empleados en los referidos juzgados deben ser considerados como comisionados en el ejercicio de sus funciones, bien sean nombrados por su autoridad soberana, ó por el superintendente general de la Real Hacienda, sin que tengan derecho, cualquiera que sea la causa por que dejen de servir, à percibir sueldo alguno del Erario. De Real orden &c. Madrid 16 de Setiembre de 1827. = Luis Lopez Ballesteros.

CONSULADO. = Aviso al Comercio.

Estando ya vencido el tercer trimestre de este año sin que se hayan presentado à pagar sus respectivas cuotas por la contribucion del subsidio muchos individuos del comercio de esta plaza, el Real Tribunal del Consulado les señala para verificarlo el término improrrogable de ocho dias contados desde el Lunes 8 del presente mes; pasados los cuales se verá precisado à adoptar las demas medidas que le están ordenadas para realizar dichos cupos. Cadiz 6 de Octubre de 1827. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Habiendo aprobado el Sr. Intendente de Propios de esta Provincia el remate de primer juicio de la renta de hacimientos de la caza de matanza de esta ciudad por todo el año inmediato, celebrado en la cantidad de 232.000 rvn.; se hace saber de mandato judicial que para el segundo juicio corre el término de los 90 dias que señala la ley para admitir la mejora del cuarteo à la mencionada renta, y que en caso de haberla se celebrará el nuevo remate el dia 2 de Enero proximo, en la casa Capitular. Cadiz y Octubre 3 de 1827. = José Gonzalez.

AVISOS.

En la casa de Viudas de la plazuela de Frajela, cuarto bajo, num. 5, tienen un remedio eficaz para curar las almorranas.

TEATRO PRINCIPAL. = De fuera vendrá quien de casa nos echará ó la tia y la sobrina (comedia en 3 actos). = Boleras. = La gila y el sacristan ó la estatua fingida (sainete). = A las 7.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.